

Resolución (5365)

125 JUN 2018

“Por la cual se designa a la Directora para asuntos religiosos, de creencias y de conciencia del Partido Liberal Colombiano en el Departamento del Tolima y se adoptan otras decisiones”

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el Partido Liberal Colombiano tiene carácter pluralista y su razón de ser es la promoción del ser humano, defensa de los derechos fundamentales de las personas, entre otros, a la libertad, al desarrollo cultural y a la equidad.

Que al interior del Partido Liberal Colombiano son propiciados, entre otros, los principios de participación, igualdad, pluralismo y moralidad.

Que el Director Nacional del Partido, de conformidad con artículo 20 de los Estatutos, entre otras funciones, ejerce la representación de la Colectividad, dirige todas las actividades del Partido bajo el principio de verdad sabida y buena fe guardada, ejerce la facultad reglamentaria de los Estatutos, delega funciones en el titular de Secretaria General o en otros funcionarios y reconoce a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido.

Que a petición de la militancia Liberal en el Departamento del Tolima, se hace necesario designar a la Dra. GRACIELA VERGARA MONRROY identificada con cédula de ciudadanía No. 38.239.822, Diputada electa en representación de la Colectividad en esa circunscripción electoral, para que formule, adopte, direcciona, coordina, ejecute y haga seguimiento de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de libertad e igualdad religiosa, de cultos y de

conciencia y el aporte al bien común de las entidades y organizaciones del sector religioso en el Departamento del Tolima.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DESIGNAR a partir de la fecha a la Dra. **GRACIELA VERGARA MONRROY** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.239.822, como Directora para asuntos religiosos, de creencias y de conciencia del Partido Liberal Colombiano en el Departamento del Tolima, quien cumplirá sus funciones de conformidad a la Ley, los reglamentos expedidos por la Autoridades Electorales, los Estatutos del Partido Liberal Colombiano y los reglamentos expedidos por la Dirección Nacional Liberal.

ARTÍCULO 2. REMITIR por Secretaria General del Partido copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido